



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 4 de Julio de 1990

Núm. 151

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial tiene la intención de llevar a cabo la edición de diversos libros.

Las empresas interesadas en su edición pueden examinar las condiciones a que ha de someterse la misma en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 25 de julio de 1990.

León, 25 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5845 Núm. 3852—1 008 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y S. S en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 847/90, incoado contra la Empresa Contratas de Tremor, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 14 de junio de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el pla-

zo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma de la empresa Contratas de Tremor, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín 5713

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 992/90 Seguridad Social a la Empresa Francisco Alegre Pellitero, con domicilio en c/ Laureano Díez Canseco, 23, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 997/90 Seguridad Social a la Empresa Protección y Comunicaciones, S. L., con domicilio en c/ Antonio Machado, 9-1.º Izda., Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2. de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 998/90 Seguridad Social a la Empresa Protección y Comunicaciones, S. L., con domicilio en c/ Antonio Machado, 9-1.º Izda., Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

—N.º 1008/90 Seguridad Social a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4. de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1009/90 Seguridad Social a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1010/90 Seguridad Social a la

Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1011/90 Seguridad Social a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1012/90 Seguridad Social a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1020/90 Seguridad Social a la Empresa Julio César López García, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—N.º 1031/90 Obstrucción a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1053/90 Seguridad Social a la Empresa A. García de Celis, S. L., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 14-1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1159/90 Seg. e Higiene a la Empresa Carbones Villaseca, S. A., con domicilio en c/ de la Constitución, 20, Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—N.º 1160/90 Seg. e Higiene a la Empresa Carbones Villaseca, S. A., con domicilio en c/ de la Constitu-

ción, 20, Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—N.º 1510/90 Seguridad Social a la Empresa Minera de Lillo, S. L., con domicilio en calle Isidoro Rodríguez, 10, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—N.º 1511/90 Seguridad Social a la Empresa Minera de Lillo, S. L., con domicilio en calle Isidoro Rodríguez, 10, Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—N.º 1534/90 Desempleo a la Empresa Ferrallas Hermanos García, Sociedad Limitada, con domicilio en Ctra. de Fresno, s/n., Valverde de la Virgen (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1540/90 Seguridad Social a la Empresa Tuñón y Pascual, S. L., con domicilio en Ctra. Adanero-Gijón, sin número, Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 1544/90 Seguridad Social a la Empresa H.A.C. Informática, S. A., con domicilio en Avda. Independencia, 2-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 1549/90 Seguridad Social a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., con domicilio en Párroco Pablo Díez, 267-1.º, Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

—N.º 1.555/90 Desempleo a la Empresa Ferrallas Hermanos García, So-

iedad Limitada, con domicilio en Carretera de Fresno s/n., Valverde de la Virgen (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 5109

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 4 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-19.834.

Titular del vehículo: Construcciones Barjosa, S. L.

Domicilio: Ordoño II, 28.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.482-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 01, año 1990, hora 16,20, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando un peso bruto de 11.280 kilogramos estando autorizado para un P.M.A. de 9.072 Kg. Exceso: 2.808 kilogramos. 24 %.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 100.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancio-

nador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5715

Fecha: 31 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-7282-G.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.104.709.

Titular del vehículo: Alfredo Campanero García.

Domicilio: Campillín, 7.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18582-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 8, mes 02, año 1990, hora 9,25, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329.

Hecho sancionado: Transportar congelados en un vehículo "ligero" desde Ponferrada para Astorga, careciendo de la Tarjeta de Transporte

del año 1990, presentando la de 1987, es servicio público comarcal.

Calificación de la Inspección: La Tarjeta de Transporte de servicio público serie MDCC está retenida por la Dirección General de Transportes Terrestres por impago de multas según el Registro General de Tarjetas de Transporte en fecha 15-3-90.

El visado de la Tarjeta de Transporte fue autorizado con posterioridad a la fecha de la infracción, lo que se considera como atenuante.

Precepto infringido: Art. 142-m) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 15.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-

068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5714

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 17.471 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jabares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Atender demanda servicio eléctrico.

d) Características principales: Transformador trifásico de potencia, tipo intemperie, para 100 kVA. y relación 16.500-20.000/398-230 V., montado sobre apoyo metálico, tipo Aca-cia A310-3T-A31-GL.

e) Presupuesto: 1.496.921 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 11 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5478 Núm. 3853—2.952 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

Azucarera de Veguellina de Orbigo (León), solicita la autorización de construcción de camino y defensa en el cauce del río Orbigo, en el T. M. de Villazala, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:
La reconstrucción de un camino,

formación de banqueta o caballero con gravas procedentes del cauce y colocación sobre ella de escollera, en la margen derecha del río Orbigo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5654 Núm. 3854—2.808 ptas.

XUNTA DE GALICIA

Jefatura Provincial de Transportes de Lugo
Notificación de Resolución

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y última dirección conocidas se señalan, la resolución de sanción dictada por el Excelentísimo Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, recaída en el expediente siguiente:

Núm. de expediente: LU-603-0-89.

Denunciado: D. Jesús López Fernández.

Vehículo matrícula: VI-0033801 y M-00866-OR.

Última dirección conocida: Arquitecto Tioda n.º 10 de Ponferrada.

Precepto infringido: Art. 140.a) de la LOTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, dentro del mes siguiente al día de la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18 de julio), expido la presente en Lugo a 13 de junio de 1990.—El Jefe Provincial. P. (ilegible). 5639

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Darío Escudero Seoane para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Cafetería, sito en la calle Mateo Garza, 29.

Ponferrada a 21 de junio de 1990.
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
5758 Núm. 3855—1.296 ptas.

**

Por D. Ventura Cereijo Martínez se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de Depósito G.L.P., con emplazamiento en Léri-da, 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de junio de 1990.—
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
5759 Núm. 3856—1.440 ptas.

**

Por D. Agustín Pérez Fernández se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de Bar Musical, con emplazamiento en A. Galicia, 250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de junio de 1990.—
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
5760 Núm. 3857—1.368 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria correspondiente al día 18 de junio de 1990, acordó aprobar el proyecto de reordenación, cambio de la pavimentación y refuerzo del firme existente, de las calles Primo de Rivera, El Salvador, Olleros, Progreso, Alférez Provisional y Plaza Calvo Sotelo, según proyecto del Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 45.542.883 pesetas. Igualmente se acordó aprobar la segregación del firme dentro del mismo proyecto, por importe de pesetas 17.000.000.

Se somete el expediente a exposición pública, para posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

La Bañeza, 20 de junio de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

5761 Núm. 3858—396 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Adoración García Blanco, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en Castroquilame, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez a 21 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5750 Núm. 3859—1.944 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por D.ª María Teresa Velasco Díez, licencia municipal para construir un local para destinarlo a establecimiento público de Café Bar (Pub), a emplazar en Fabero, calle Fernández Valladares, núm. 7, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a), número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de

diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 12 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

5736 Núm. 3860—2.016 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de mayo de 1990, acordó instruir expediente para cambio de calificación jurídica de un edificio escolar en Quintanilla de Rueda, afecto al servicio público, para su transformación en bien patrimonial.

Lo que se hace público, conforme al artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de un mes se puedan presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Cubillas de Rueda, 22 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5749 Núm. 3861—342 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Val de San Lorenzo a 19 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5667 Núm. 3862—252 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo in-

forme, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Murias de Paredes a 22 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5754 Núm. 3863—486 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

D. Baldomero A. Marqués Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Toral de los Guzmanes, con Documento Nacional de Identidad número 10.805.987, solicita cambio de titularidad en la licencia de apertura del bar "Ruta de los Conquistadores", sito en la calle Carretera de esta localidad, que hasta la fecha figuraba a nombre de D. Fernando Sarmiento Ramos.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Guzmanes a 20 de junio de 1990.—El Alcalde, Enrique Pardo.

5755 Núm. 3864—1.728 ptas.

SAHAGÚN

ANUNCIO RELATIVO AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1990, la adquisición de diferente material con destino al servicio de recogida de basuras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la contratación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º—El procedimiento de adjudicación será el de concurso público.

2.º—El objeto del mismo es la compra de un vehículo recolector-compactador y 110 contenedores con capacidad para 800 litros cada uno.

3.º—El tipo de licitación es de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas) a la baja.

4.º—De conformidad con lo dispues-

to en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, podrán tomarse como criterios para la adjudicación además del precio, el plazo de ejecución, coste de utilización, rentabilidad, garantía y el valor técnico.

5.º—El plazo de entrega se fija en dos meses a partir de la adjudicación.

6.º—El pliego de condiciones y toda la restante documentación, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, donde pueden examinarse.

7.º—Las ofertas se presentarán en la citada Secretaría de 10 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

8.º—La apertura de plicas será a las trece horas del día siguiente hábil en que termina el plazo de presentación de las mismas y se hará por la mesa constituida al efecto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sahagún.

9.º—El modelo de proposición económica es el siguiente:

"Don, en nombre propio o en representación de, con D.N.I. n.º o C.I.F., visto el anuncio de concurso y el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del suministro de bienes de equipo para el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Sahagún, propongo el suministro de las unidades que se señalan a continuación y por el precio y con las demás características que asimismo se refleja, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

En a de de 1990".
(Firma)

Sahagún a 21 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5751 Núm. 3865—5.400 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Aprobado el padrón de arbitrios 1990 de este Ayuntamiento por el Pleno Extraordinario de la Corporación en sesión celebrada el día 21-6-1990, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, entendiéndose que queda definitivamente aprobado en el supuesto de que no formulen reclamaciones contra el citado padrón de arbitrios.

Toral de los Vados a 21 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5762 Núm. 3866—378 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarejo de Orbigo a 25 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

5862 Núm. 3867—720 ptas.

CAMPONARAYA

Solicitadas la devolución de las fianzas prestadas:

a.—Por D. Gumersindo Corral Jáñez por las obras de pavimentación:

1.—de las calles Real, del Campo y de las Escuelas de Narayola; y

2.—de la 2.ª fase de la c/ Crucero y tramos 17, 18 y 19 de la Avda. de Portugal y prolongación hasta la c/ Crucero de Camponaraya.

b.—Por Construcciones Gocegar por la reparación de Casa Consistorial y Edificio de Servicios Múltiples de Camponaraya.

c.—Por Multi Sport Ibérica por construcción de la piscina y vaso de chapoteo de Camponaraya.

d.—Por don José María Fernández de la Mata por la conservación del alumbrado público de todos los pueblos del municipio.

e.—Visansu por suministro de material de extinción de incendios, se hace público a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan

presentar reclamaciones en la Secretaría de 9 a 13 horas de los días laborables por quienes creyeran tener algún derecho exigible por la ejecución de las obras expresadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya a 20 de junio de 1990. El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

5756 Núm. 3868—2.664 ptas.

Por don Gonzalo Alvarez Molinero y otros, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, categoría 1ª especial B), en la Avda. de Francisco Sobrín, n.º 3, de la localidad de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya a 18 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

5757 Núm. 3869—1.656 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****SANTA COLOMBA DE LA VEGA**

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas de esta Entidad Local Menor tanto de las comunales de esta Junta Vecinal como de las propiedades privadas que tradicionalmente ceden a esta Junta Vecinal sus titulares a efectos de los expresados aprovechamientos se encuentra expuesto dicho pliego en lugar de costumbre para su examen, admitiéndose las reclamaciones al mismo así como de exclusión de fincas, según la legislación vigente, para la próxima campaña 1990-1991 que se formulen en un plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Colomba de la Vega a 25 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

5867 Núm. 3870—468 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo****VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 771 de 1990 por Mercedes Blanco de Lara contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente 9.661/89) que confirma la resolución de 25 de septiembre de 1989 (B.O.E. de 26-9-89) que adjudica puesto de trabajo en concurso convocado por orden de 14 de julio de 1989, en lo referido al puesto número 92, Jefe de Negociado, en la Dirección Provincial del Departamento de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 5620

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 791 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Jeremías Cañas García, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 23 de febrero de 1990, contra resolución número 88/89 de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 11 de diciembre de 1989, en expediente 531/89, por la que se acuerda imponer al recurrente una cuota de 109.671 pesetas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, por compra-venta de una vivienda de protección oficial, en calle Gran Capitán, números 6-8, 4.º, izda., de San Andrés del Rabanedo.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 5621

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 781 de 1990 por Ricardo Alonso Kouto contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las instrucciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular número 337 de 5 de febrero de 1985, publicada en el Boletín de Correos y Telecomunicación número 20 de 15 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 5622

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 267/90, promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León,

representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Antonio Turrado Galván, con domicilio en La Bañeza, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado, a fin de que en término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaría (ilegible).

5676 Núm. 3871—2.232 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 229/90, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad número dos de León las dos fincas rústicas que a continuación se describen, promovido por don Andrés, don Vidal y don Plácido Robles de Celis, mayores de edad, casados marmolistas y vecinos de Villaquilambre, representados por el Procurador señor González Varas, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar a los colindantes de las fincas que se pretenden inscribir, cuyo domicilio se desconoce así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este expediente y puedan alegar cuanto a su derecho convenga.

LAS FINCAS QUE SE PRETENDE N INSCRIBIR SON:

Primera.—Fincas rústicas.—Tierra cereal secano, sita en término Navatejera, Municipio de Villaquilambre, al sitio o paraje de "Tras los Huertos", de 9 áreas de cabida, que linda por el Norte, con finca de la Fundación Octavio Alvarez Carballo; Sur, con camino de carrera del Valle; Este, con camino de "Tras los Huertos", y Oeste, dicha fundación de Octavio Alvarez Carballo y don Manuel de Celis López y tres más, Polígono 23, parcela 515 del Catastro.

Segunda.—Fincas rústicas.—Tierra cereal, sita al término de Navatejera, Municipio de Villaquilambre, al sitio paraje de "Carrera del Valle"

de cinco áreas de cabida, aproximadamente, lindante al Norte, con finca de la Fundación Octavio Alvarez Carballo; Sur, con camino; Este, con los hermanos Robles de Celis, y Oeste, con Isabel Pérez de Celis, polígono 23, parcela 516 del Catastro.

Y a fin de que sirva de notificación y citación a los colindantes de dichas fincas que han quedado debidamente relacionados, cuyos domicilios se desconocen, así como a las ignoradas personas a quienes pueda perjudicar esta inscripción expido el presente edicto que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5679 Núm. 3872—4.824 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 601 de 1989, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por Carballo, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Javier Rodríguez Salagre, sobre reclamación de 283.599 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12-09-1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de octubre de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 9 de noviembre de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un botellero frigorífico, marca Corco, modelo BE-200-I, de acero inoxidable número 2802-528. Se valora en la cantidad de 56.000 ptas.

Un lavavajillas, marca Aristarco, modelo mini-bar, número 0260. Se valora en 30.000 ptas.

Un fabricante de cubitos de hielo, marca Gaggia, modelo GX-70W, número 78866031. Se valora en 25.000 pesetas.

Una máquina de café, marca Gaggia, modelo GX-EE, de tres portas, número 1530830, con porta gigante y cucharilla dosificadora. Se valora en 65.000 pesetas.

Un molinillo dosificador, marca Gaggia, modelo 2600-A, número 885303. Se valora en 15.000 ptas.

Un horno microondas, marca Portino, modelo MW-50, número 872333. Se valora en 60.000 ptas.

Una caja registradora, electrónica, marca Hugin-Sweda, modelo 1675, número 237162094. Se valora en la cantidad de 55.000 ptas.

Dado en León a doce de junio de mil novecientos noventa.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5548 Núm. 3873—6.336 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de mayo de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/90, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don Carlos Mellado Martín y doña Rosa María Rodríguez Arias declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este pro-

cedimiento como propiedad de don Carlos Mellado Martín y doña Rosa María Rodríguez Arias y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil "Banco Pastor, Sociedad Anónima", de las 3.000.000 de pesetas reclamadas de principal más el interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno al demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia Castilla-León (Valladolid) presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5594 Núm. 3874—4.176 ptas.

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de mayo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 132/90 seguidos a instancia de Hierros Manuel Vidal, S. A., representado por el Procurador doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Carlos V. Rivera Blanco, contra Entidad Ferrallas Hermanos García, S. L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Entidad Ferrallas Hermanos García, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Hierros Manuel Vidal, S. A., de 1.679.032 pesetas reclamadas de principal más el interés legal correspondiente anual desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia Castilla-León (Valladolid) presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5605 Núm. 3875—3.744 ptas.

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído esta misma fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido, en interdicto de recobrar la posesión número 182/90, seguido en este Juzgado por don José María Barrios García contra doña María Teresa Rabadán Villares y don Miguel Ángel Navarro Argüelles, así como contra aquellos otros desconocidos, que al momento actual se encuentren por cualquier título en posesión de la finca que se describe: local sito en la calle Federico Echevarría, número 14, de esta ciudad de León, de una superficie de unos 500 metros cuadrados aproximadamente, citándose por medio de la presente a aquellas personas desconocidas, que al momento actual se encuentren por cualquier título en posesión de la finca descrita, para que el día tres de septiembre del corriente y hora de las doce de su mañana, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a doce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

5683 Núm. 3876—2.808 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Sentencia: En la ciudad de León a nueve de abril de mil novecientos noventa. La Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción 7 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 2.458/89 sobre lesiones y daños en circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Pérez Marcote, a que indemnice a Marcelino Hoyos Díez, en 2.000 ptas. por lesiones, en 281.673 ptas. por daños, en 40.320 pesetas por grúa, en 12.000 ptas. por

taxis, y en 40.000 ptas. por paralización, y al pago de las costas, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Respondiendo directamente el Consorcio de Compensación de Seguros, dentro del seguro concertado del Seguro obligatorio y respecto de las lesiones.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recursos de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, expido el presente en León a 18 de junio de 1990. 5737

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición n.º 253/90, seguidos ante este Juzgado de 1.^a Instancia n.º 1 de Ponferrada, a instancia de la Entidad "Martini Rossi, S. A.", representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra doña María del Pilar de la Cal Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 53.760 ptas. de principal, por medio de la presente se emplaza a la expresada demandada para que en el plazo de seis días, comparezca en legal forma en los autos y conteste la demanda si a su derecho interesa, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a D.^a María del Pilar de la Cal Alvarez, expido y firmo la presente en Ponferrada a 18 de junio de 1990.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5689 Núm. 3877—2.448 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por el Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en autos de menor cuantía 283/90 seguidos a instancia de Concepción Cerezales González representada por el Procurador Sra. Josefa-Julia Barrio Mato contra Manuel Fernández Gómez, José Fernández Gómez, Luis Fernández Gómez, Concepción Martínez Gómez, Santiago Martínez Gómez mayores de edad y hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de menor cuantía 283/90 y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho significándoles que las copias simples de la demanda y de los demás documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5776 Núm. 3878—2.376 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 791/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños con el número 791/88, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Julián García Martínez, como denunciante, siendo acusado Oscar Ballón Rodríguez y responsable civil subsidiario Redtel, S. A., estando citados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oscar Ballón Rodríguez a abonar a Julián García Martínez la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas quince pesetas, suma que en caso de insolvencia del acusado deberá abonar Redtel, S. A., a quien se declara responsable civil subsidiario. Debiendo abonar el penado las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Oscar Ballón Rodríguez y Redtel, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González. 5778

Don Luis Alvarez González, Secretario de Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 551/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a doce de junio de mil novecientos noventa. El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 551/88, seguidos por una presunta falta de lesiones arma blanca; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo el resto de las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Julio Mendes Tavares, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Julio Mendes Tavares, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González. 5697

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofia, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos noventa. La Sra. D.^a María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos 31/90 seguidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Menéndez Vega y en nombre de Sociedad P.S.A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación, con domicilio social en Madrid, contra D. Alfredo González González, mayor de edad, cartero, en

ignorado paradero, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Alfredo González González, mayor de edad, cartero y en ignorado paradero, hasta hacer pago a Sociedad P.S.A. Credit España, Entidad de Financiación, con domicilio social en Madrid, de la cantidad de ochocientas treinta y tres mil ciento doce pesetas, con más los gastos, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Generoso Iglesias Sofía.

5742 Núm. 3879—3.888 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—M.^a Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad en los autos ejecutivos número 66/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Angel Gómez Franco y en nombre de Maderas Villafranca, Sociedad Limitada, contra Víctor San Vicente Buelta, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Víctor San Vicente Buelta, hasta hacer pago a Maderas Villafranca, Sociedad Limitada, de la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesetas de principal más ochocientas mil pesetas; calculadas para intereses legales, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la noti-

ficación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

5743 Núm. 3880—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación

D.^a Carn.en Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 482/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Astorga a dos de mayo de mil novecientos noventa.

La Sra. D.^a Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 482/89, en los que han sido parte: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; D. Ricardo Rosales González, mayor de edad y vecina de Santander; D.^a María Haro Vidaurre, mayor de edad y vecina de León; la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Palencia en Palencia; D. Santos Moro, Valle, mayor de edad y con domicilio actual desconocido; D. José Serrano Castrillo, mayor de edad y vecino de Estébanez de la Calzada; y las Compañías de Seguros "Patria Hispana", "Mondial Assistance" e "Italia", ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia.—Que el presente procedimiento se inició en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico por accidente de circulación ocurrido sobre las 18,00 horas del día 30 de diciembre de 1988, y tras la práctica de las oportunas diligencias, se convocó a juicio verbal a las partes, celebrándose con el resultado que obra en el acta:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a D. Santos Moro Valle en el aspecto penal, y le condeno a que como responsable civil abone a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados la cantidad de 178.000 ptas. y a D.^a Consuelo Ro-

sales González la cantidad de 213.703 pesetas.

Que asimismo debo condenar y condeno a D. José Serrano Castrillo como autor responsable de una falta del artículo 586 bis C.P. a la pena de 7.000 ptas. de multa, un mes de privación del permiso de conducir y al abono de las costas del procedimiento; y como responsable civil a que indemnice en la cantidad de 248.000 ptas. a D.^a María Lucía Haro Vidaurre.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el término del primer día siguiente al de la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Asimismo doy fe: Que en auto aclaratorio de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa, S. S.^a dijo: Que debía aclarar el fallo de la sentencia dictada en juicio de faltas n.º 482/89, declarando la responsabilidad directa, conjunta y solidaria de la Compañía "Le Mans" respecto de las cantidades que ha de satisfacer D. Santos Moro Valle a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Palencia y a D.^a Consuelo Rosales González, y que debo aclarar igualmente la responsabilidad civil, conjunta, directa y solidaria de la Cía. "Italia" respecto de las sumas que D. José Serrano Castrillo debe satisfacer como responsable civil en este pleito y que se recogen en el fallo.

Así por este auto, lo acuerda y firma D.^a Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Astorga y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Santos Moro Valle, expido y firmo la presente en Astorga a diecinueve de junio de 1990. La Secretaria (ilegible). 5699

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Que en los autos de menor cuantía número 233/88, se dictó auto que literalmente dice lo siguiente:

Auto: El señor Juez de Primera Instancia don Antonio Recio Córdova, de La Bañeza y su partido.

En La Bañeza, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

HECHOS

Primero.—En el acto de la segun-

da subasta celebrada en los presentes autos, el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, al no comparecer ningún postor, el ejecutante pidió la adjudicación de los derechos de arrendamiento y traspaso sobre el local de negocio ubicado en Santa María del Páramo, en la calle Benito León, 24, conocido comercialmente con el nombre de "Calzados Conchi", propiedad de los herederos de don Eduardo Tagarro Casado, y cedido en arrendamiento por don Eduardo Tagarro Casado a la ejecutada, en virtud de contrato de arrendamiento suscrito entre ambos, de fecha 1 de septiembre de 1985, valorados en un millón quinientas mil pesetas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo la adjudicación en las dos terceras partes del precio del tipo de la segunda subasta, que ascendía a 750.000 pesetas, salvo error u omisión.

Segundo.—En el mismo día de la celebración de la segunda subasta se libró exhorto al Juzgado de Paz de Santa María del Páramo, con el objeto de notificar al arrendador, hoy su heredero, don Pedro Tagarro, la adjudicación realizada, a los efectos de lo establecido en el artículo 33 de la L. A. U., por si le interesara efectuar el derecho de tanteo en el plazo establecido, y devuelto el exhorto y transcurrido el plazo no efectuó dicho derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.509 de la L. E. C., procede acordar que se entreguen al rematante los bienes subastados una vez que acredite haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales para lo cual se le expedirá testimonio de esta resolución a fin de que lo presente en la oficina liquidadora correspondiente.

PARTE DISPOSITIVA

Se adjudican a Almacenes Tomé y García, S. L., los derechos de arrendamiento y traspaso sobre el local de negocio ubicado en Santa María del Páramo, a la calle Benito León, 24, conocido comercialmente con el nombre de "Calzados Conchi", propiedad de los herederos de don Eduardo Tagarro Casado, don Pedro Tagarro, arrendado a la ejecutada en virtud de contrato de arrendamiento suscrito entre ella y D. Eduardo Tagarro Casado, el día 1 de septiembre de 1985, una vez que mediante testimonio de esta resolución que se expedirá al efecto, satisfaga el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Lo mando y firma S. S.ª de lo que

el Oficial en funciones de Secretario, doy fe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Eduardo Tagarro Casado, expido la presente en La Bañeza, a trece de junio de mil novecientos noventa. — E/ Antonio Ramón Córdova.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

5588 Núm. 3881—6.912 ptas.

CISTIerna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de menor cuantía n.º 175/89, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 23/90. — Cistierna, veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por D. José Manuel Terán López, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles, de juicio de menor cuantía número 175/89, seguidos a instancia de Ana M.ª de la Fuente Díez y Nélida Díez Ferreras, representadas por el Procurador Sr. Conde de Cossío, contra Micaela García Martínez, Hros. de Jesús Martínez Fernández; Nicolás González, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Reyero; Sr. Presidente de la Jefatura Provincial de Montes de León; Hros. de Luzdivina Alonso Reguera; Argimiro Fernández González; Antonia González de Ponga; Constantino Martínez Fernández; Serafina Fernández González; Orestes Fernández Alonso; Hros. de Antonio Fernández Vega y Asunción Alonso.

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Conde de Cossío, en representación de la parte demandante, contra Micaela García Martínez; Hros. de Jesús Martínez Fernández, D. Tomás, D.ª Gloria y D.ª Carmen Martínez Díez; D. Nicolás González; el Sr. Presidente de la Jefatura de Montes de León; los Hros. de D.ª Luzdivina Alonso Reguera; don Argimiro Fernández González; doña Antonia González de Ponga; don Constantino Martínez Fernández; D.ª Serafina Fernández González; D. Orestes Alonso Fernández y los herederos de D. Antonio Fernández Vega y D.ª Asunción Alonso, debo declarar y declaro que la finca rústica al paraje denominado "Las Vallinas" es propiedad de Ana M.ª de la Fuente Díez, con la cabida y linderos que se fija en el antecedente de hecho primero, y que las fincas

rústicas sitas en el municipio de Reyero a los parajes denominados "Atravesadas", "Valderriero" y "Huelga" son propiedad de D.ª Nélida Díez Ferreras, con la cabida y linderos que se fijan en el antecedente de hecho primero, condenando expresamente a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, y desestimando el pedimento de la demanda relativo al ejercicio de la acción de deslinde y amojonamiento de las precitadas fincas, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación según establece el artículo 702 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Terán López.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los demandados declarados rebeldes, expido la presente en Cistierna a trece de junio de 1990.—El Secretario, Misael León Noriega.

5700 Núm. 3882—6.408 ptas.

NUMERO OCHO DE BARCELONA

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Enriqueta de Robles Vahillo, que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 691/89, voluntaria, que falleció en Barcelona el día 9-7-1987, hija de Pedro y de Lorenza, natural de Cifuentes (León), sin haber otorgado testamento, habiendo sido instado dicho expediente por el Letrado de la Generalitat, por medio del presente se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el instante a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días.

Barcelona, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—E/ María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario (ilegible). 5645

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

En los autos número 28/90, ejecución número 60/90, seguida a instancia de Sabina Martínez Alvarez y otro, contra Leonesa de Punto, S. L.,

por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únanse los informes recibidos a los autos de su razón y, visto su contenido y no habiéndose hecho alegación alguna por las ejecutantes, se acuerda:

a) Dejar sin efecto los trámites de embargo que se seguían sobre el vehículo Ford Escort 1.6, matrícula LE-1781-O, por no ser de la propiedad de la apremiada, a cuyo efecto, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a su cancelación.

b) Seguir los trámites de embargo sobre el otro vehículo matrícula M-0011-BU, a cuyo efecto, espérese al recibo de la oportuna acta de precinto de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propong a S. S.^a Doy fe.

“Conforme”.—El Magistrado-Juez, Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Leonesa de Punto, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 5740

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 89/88 dimanante de los autos n.º 473/88 instados por D. José Antonio Yagüe Valls contra Automóviles Servando González, S. L., en reclamación por despido, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por José Antonio Yagüe Valle contra Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 473/88 en trámite de ejecución número 89/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las

necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Automóviles Servando González, S. L., por la cantidad de 2.007.933 ptas. de principal y la de 167.110 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a once de junio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 5414

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.079/89, seguidos a instancia de Aladino Díaz Pérez, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez (E. P.), he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de septiembre de 1990 próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, así como a su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruis Pascual.—Rubricados. 5459

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 894/90 seguidos a instancia de Luis Manuel López Marqués, contra Lorenzo Arias Bodelón, sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de julio próximo, a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Lorenzo Arias Bodelón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 5876

GUADALAJARA

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 296/90, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Santiago González Apio, contra la empresa Seoane Abuín, S. A., y emplazado el Fondo de Garantía Salarial en reclamación de despido se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Casas Nombela.—Guadalajara, veintiuno de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: y visto que no ha sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de la fecha, y emplácese al mismo para la celebración de los actos de juicio que tendrán lugar el próximo día 19 de julio de 1990 a las 10 horas de la mañana, haciéndose entrega de copia de la demanda y advirtiéndolo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. A la empresa demandada Seoane Abuín, S. A., notifíquese por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mando y firma S. S.^a Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Seoane Abuín, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Guadalajara, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa.—El Juez-Magistrado, Juan José Casas Nombela.—El Secretario (ilegible). 5793